

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HCBDF" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE RAÚL ESQUIVEL CARBAJAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. OSCAR ARMANDO PEÑA AVENDAÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL LIC. GUILLERMO RAYA SALGADO, APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, COMERCIALIZADORA H15, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. ALEJANDRA DE YTA ORTIZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

----- **DECLARACIONES** -----

I. DECLARA "EL HCBDF", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE: -----

- I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 46 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y QUE TIENE POR OBJETO EL COMBATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS QUE SE SUSCITEN EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS COTIDIANAS A QUE SE REFIERE LA CITADA LEY Y COADYUVAR CON LOS DEMÁS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN CIVIL Y LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD. -----
- I.2.- QUE SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2005, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO. -----
- I.3.- QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----
- I.4.- QUE REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----
- I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FINCA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, A "EL PROVEEDOR" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27 INCISO C), 28 PRIMER PÁRRAFO 54 FRACCIÓN II BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DADA EN EL ACUERDO DEL CASO NÚMERO 002/2017, DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017, DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2017. -----
- I.6.- QUE CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 001/2017, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTE ORGANISMO, OTORGÓ CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LAS PARTIDAS 2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES" RESPECTIVAMENTE; PARA CUMPLIR CON EL PAGO DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA. -----

I.7.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO. -----

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL: -----

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,482 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 84 DEL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO JOSE JORGE ENRIQUE ZARATE RAMIREZ; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 25936*1, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2015.

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 30,559 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIANA SANDOVAL IGARTÚA, NOTARIA PÚBLICO NÚMERO 33, DEL ESTADO DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 25936, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017. -----

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO: COMPRA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS; EQUIPOS CONTRA INCENDIOS, RESCATE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ASÍ COMO ACCESORIOS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS. -----

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES CHX150610CE3. -----

II.5.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL HCBDF", ANTES SEÑALADO. -----

II.6.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -----

II.7.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 15 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON RELACIÓN AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL. -----



II.8.- QUE EL PROVEEDOR TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CFDF. -----

II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA HOMERO, NÚMERO 538-701-C, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO. -----

TELÉFONO: 91-83-93-86. -----

III.- DECLARAN AMBAS PARTES: -----

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. -----

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. -----

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD. -----

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

----- **CLÁUSULAS** -----

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA EN FAVOR DE "EL HCBDF", Y ESTE ADQUIERE LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES Y PRECIOS SE INDICAN A CONTINUACIÓN: -----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	UNIFORME PARA BOMBERO				
	PANTALÓN PARA BOMBERO	2,000	PIEZA	\$1,293.85	\$2,587,700.00
	SUÉTER PARA BOMBERO	2,000	PIEZA	\$2,895.50	\$5,791,000.00
	SUBTOTAL				\$8,378,700.00
	I.V.A.				\$1,340,592.00
	TOTAL				\$9,719,292.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TÉCNICA SUÉTER PARA BOMBERO.
CONFECCIÓN.

SUÉTER ESTILO PULLOVER CON CIERRE EN EL CUELLO. TELA DE TEJIDO DE PUNTO ACANALADO 2 X 2, MEZCLA POLIÉSTER/LANA/ACRÍLICO POR FUERA Y FORRO EN MICRO FELPA POLAR. HOMBROS Y CODOS REFORZADOS EN NYLON DOBBY. RESPIRABLE, AISLANTE TÉRMICO, CON TEJIDO ELÁSTICO Y A PRUEBA DE VIENTO. LAVABLE A MÁQUINA.

COLOR: AZUL MARINO.

CORTE: EL CORTE DEL SUÉTER DEBE SER TERMINACIÓN RECTA.

DELANTERO: DEBE DE ESTAR CONFORMADO POR UNA PIEZA, CON CIERRE SINTÉTICO DE 22.5 CM, CON TELA CONTRASTE EN HOMBROS Y CON PESPUNTE DE 0.2 CM EN TODO SU CONTORNO.

CORTE DE LA ESPALDA: DEBE SER DE UNA PIEZA, EN EL RUEDO DEBE PRESENTAR UN BIES COLOR NEGRO DE 2.0 CM.

CUELLO: DEBE SER DE CUELLO MAO DE 8 CM. CON VISTA INTERIOR DE LA MISMA TELA DE CONFECCIÓN CON UN PESPUNTE DE 0.7 CM EN LA UNIÓN DEL CUELLO CON EL CUERPO DEL SUÉTER.

MANGAS: DEBEN SER DE UNA PIEZA CON TELA CONTRASTE EN ANTEBRAZO, CON UN BIES DE COLOR NEGRO DE 2.0 CM. AL FINAL DE LA MANGA.

MEDIDAS, PARA LA TALLA 2XL.

PECHO: 140 CM

LARGO TOTAL: 73.5 CM

LARGO MANGAS: 65.5 CM

TOLERANCIAS:

EN LAS MEDIDAS MENORES A 5 CM. ES DE ± 0.5 CM.

EN LAS MEDIDAS MAYORES A 5.1 CM. Y HASTA 10 CM. ES DE ± 1.0 CM.

EN LAS MEDIDAS MAYORES A 10.1 CM. Y HASTA 20 CM. ES DE ± 1.5 CM.

EN LAS MEDIDAS MAYORES A 20.1 CM. ES DE ± 2.54 CM.

FICHA TÉCNICA PANTALÓN PARA BOMBERO.

CONFECCIÓN:

COLOR: AZUL MARINO.

DELANTEROS DEBEN SER DE UNA PIEZA, EN CADA DELANTERO DEBE PRESENTAR UN PARCHE EN LA RODILLA, CON BOLSA DE COSTADO CON ENTRADA DE 13.5 CM Y DOBLE PESPUNTE.

FORRO DE BOLSAS DE LA MISMA TELA BASE.

BOLSA TIPO PARCHE DE 13.5 CM DE LARGO POR 13.0 CM DE ANCHO CON UNA CARTERA RECTANGULAR DE 5.5 CM DE LARGO POR 13.5 CM DE ANCHO.

LA CARTERA CIERRA POR MEDIO DE DOS PIEZAS DE CONTACTEL (FELPA Y GANCHO) OCULTAS DE 2.5 CM DE LARGO POR 2.5 CM DE ANCHO EN CADA EXTREMO.

CON SIMULACIÓN DE BOLSA MONEDERA DE 8.5 CM DE LARGO POR 7.0 CM DE ANCHO.

CIERRE DEBE SER DE 18.5 CM Y OJALERA DE LADO IZQUIERDO CON PESPUNTE DE 3.7 CM DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN FORMA DE "J", PRESILLAS VERTICALES AL INICIO DE LA CURVA Y UNA HORIZONTAL AL TÉRMINO DE ESTA.

PRETINA DE 4 PIEZAS CON ELÁSTICO PARA AJUSTE DE 5.0 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO. 5 TRABAS DE 6.3 CM DE LARGO POR 2.8 CM DE ANCHO PRESILLADAS POR AMBOS EXTREMOS. BOTÓN DEL N.30 AL TONO SIMILAR DE LA PRENDA.

LOS TRASEROS DEBEN SER DE UNA PIEZA, CON UN TIPO PARCHE DE LA MISMA TELA BASE Y UN PUENTE.

EN CADA TRASERO DEBE PRESENTAR BOLSAS DE DOBLE VIVO DE 0.6 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y PRESILLAS EN CADA EXTREMO, ENTRADA DE 14.5 CM, CON CARTERA RECTANGULAR DE 5.5 CM DE LARGO POR 14.0 CM DE ANCHO, LA CUAL DEBE CERRAR POR MEDIO DE DOS PIEZAS DE CONTACTEL (FELPA Y GANCHO) OCULTAS DE 2.5 CM DE LARGO POR 2.5 CM ANCHO.

EL FORRO DE LAS BOLSAS ES DE LA MISMA TELA EXTERIOR.

BOLSAS DE LATERAL SUPERIOR DEBEN SER DE TIPO PARCHE DE 21.5 CM DE LARGO POR 20.0 CM DE ANCHO CON DOBLADILLO REDOBLADO DE 2.3 CM FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS EN CADA EXTREMO.

CARTERAS RECTANGULARES DE 5.5 CM DE LARGO POR 20.0 CM DE ANCHO.

LA CARTERA DEBE CERRAR POR MEDIO DE DOS PIEZAS DE CONTACTEL (FELPA Y GANCHO) OCULTAS DE 2.5 CM DE LARGO POR 2.5 CM DE ANCHO EN CADA EXTREMO.

BOLSAS DE LATERAL INFERIOR TIPO PARCHE DE 13.5 CM DE LARGO POR 13.5 CM DE ANCHO CON DOBLADILLO REDOBLADO DE 2.2 CM FIJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS EN CADA EXTREMO.

CARTERAS RECTANGULARES DE 5.5 CM DE LARGO POR 14.0 CM DE ANCHO.

LA CARTERA DEBE CERRAR POR MEDIO DE DOS PIEZAS DE CONTACTEL (FELPA Y GANCHO) OCULTAS DE 2.5 CM DE LARGO POR 2.5 CM DE ANCHO EN CADA EXTREMO.

EL DOBLADILLO DEBE SER REDOBLADO DE 2.5 CM DE ANCHO CON JARETA PARA AJUSTE.

TOLERANCIAS:

EN LAS MEDIDAS MENORES A 5 CM. ES DE ± 0.5 CM.

EN LAS MEDIDAS MAYORES A 5.1 CM. Y HASTA 10 CM. ES DE ± 1.0 CM.

EN LAS MEDIDAS MAYORES A 10.1 CM. Y HASTA 20 CM. ES DE ± 1.5 CM.

EN LAS MEDIDAS MAYORES A 20.1 CM. ES DE ± 2.54 CM.



"EL PROVEEDOR" ACEPTA LOS PRECIOS FIRMES Y FIJOS HASTA EL FINAL DE ESTE CONTRATO EN MONEDA NACIONAL. -----

"EL HCBDF", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ VIGENTE, QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

SEGUNDA.- **"EL HCBDF"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$9,719,292.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR SU FACTURA PARA TRÁMITE DE PAGO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES. -----

TERCERA.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, ESTE SE COMPROMETE A REINTEGRAR LA TOTALIDAD DE LOS ANTICIPOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XVII, DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL **HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, SIN NÚMERO, COLONIA MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. HCB990324 3E5.** -----

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. -----

QUINTA.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, ESTE SE COMPROMETE A REINTEGRAR LA TOTALIDAD DE LOS ANTICIPOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XVII, DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

SEXTA.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL ALMACÉN GENERAL DE **"EL HCBDF"**, UBICADO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER SIN NÚMERO, COLONIA

MERCED BALBUENA, C.P. 15810, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017; DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 06 DE OCTUBRE DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. -----

OCTAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL AL LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL HCBDF", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y CALIDAD DE LOS BIENES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO 2134361, EXPEDIDA POR AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL "HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL", POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DE "EL HCBDF"; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ESTABLECEN UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DIA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR Y SIN REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y AL NUMERAL 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015. -----

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL HCBDF", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD. -----

DÉCIMA
TERCERA.-

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA A "EL HCBDF" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO. -----

DÉCIMA
CUARTA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL TRANSMITIENDO A "EL HCBDF", PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN RESPECTO DE LOS BIENES QUE ADQUIERE. -----

DÉCIMA
QUINTA.-

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL HCBDF" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL HCBDF". -----

"EL HCBDF" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: -----

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS. -----
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL. -----
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- 5.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL HCBDF". -----

DÉCIMA
SEXTA.-

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL HCBDF", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES DELA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----



LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 06 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

**POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO FEDERAL
(HOY CIUDAD DE MÉXICO).**

~~C. PRIMER SUPERINTENDENTE.
RAÚL ESQUIVEL CARBAJAL.
DIRECTOR GENERAL.~~

POR COMERCIALIZADORA H15, S.A. DE C.V.

**C. ALEJANDRA DE YTA ORTIZ.
REPRESENTANTE LEGAL.**

ASISTIDO DE:

**LIC. OSCAR ARMANDO PEÑA AVENDAÑO.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**

**LIC. GUILLERMO RAYA SALGADO.
SUBDIRECTOR JURIDICO.**